



DTCI

20213851682371

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 08 de 2021

Señora
YOLANDA CAMACHO DE ORDOÑEZ
Carrera 99 No. 14-78
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20211251597522 - PQRS BACHUE:
189173 - BTE: 3102972021.

Respetada señora Yolanda,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, a través del cual solicita intervenir la vía Calle 17 con Carrera 106, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se pudo establecer que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soportan rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV–, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad no se encuentra priorizada para su intervención a través de este Instituto.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20213851682371

Información Pública

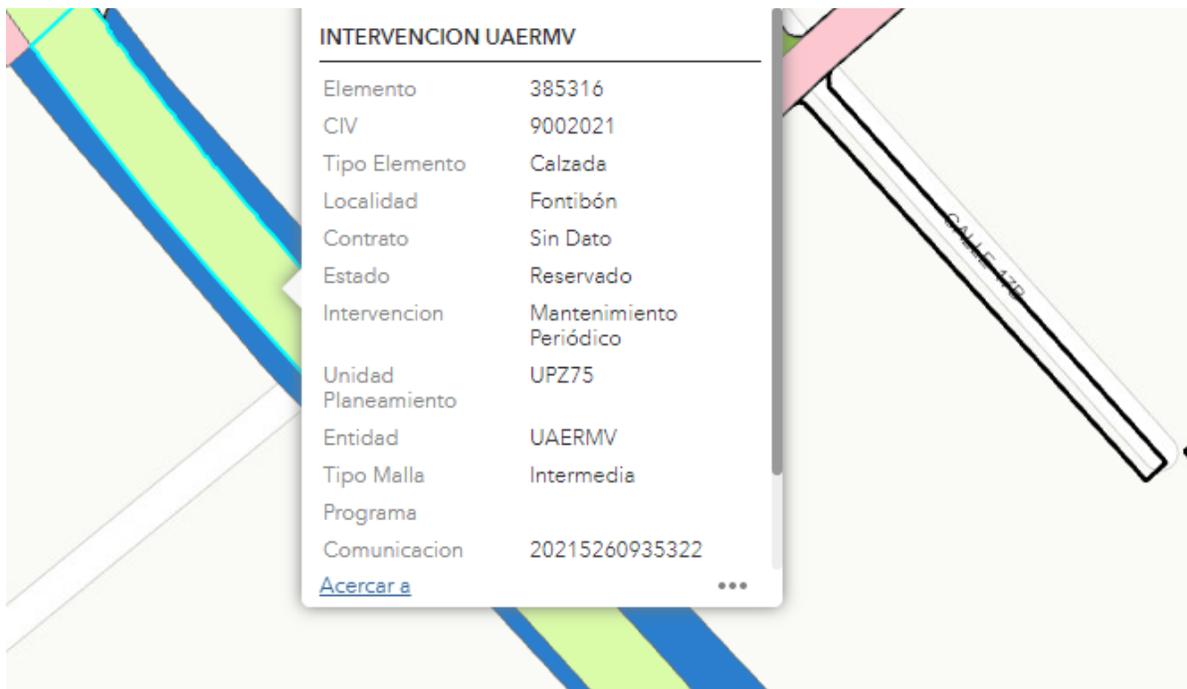
Al responder cite este número

servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de la localidad de Fontibón que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de la vigencia 2021.

No obstante, se indica que los corredores de su interés nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

De otra parte se informa que el segmento vial en cuestión (CVI: 9002021) se encuentra reservado por la UAERMV, para su posible intervención, como se puede observar en la siguiente imagen:



INTERVENCION UAERMV	
Elemento	385316
CIV	9002021
Tipo Elemento	Calzada
Localidad	Fontibón
Contrato	Sin Dato
Estado	Reservado
Intervencion	Mantenimiento Periódico
Unidad Planeamiento	UPZ75
Entidad	UAERMV
Tipo Malla	Intermedia
Programa	
Comunicacion	20215260935322



DTCI

20213851682371

Información Pública

Al responder cite este número

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 08-11-2021 05:05 PM

Anexos: Rad. IDU 20211251597522.

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial (Uaermv) Director General Uaermv
Alvaro Sandoval Reyes - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Jorge Armando Cortes Cruz-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

